



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS, Y VEINTE Y  
SIETE.

dexare el eminente riesgo que corre de arruinarse la muela con  
graves daños de la causa pública y que suplican a la T. U. Señoría de dar la  
Providencia Comben. Tamiendo lo oido y lo que al B. Correo. Señoría de  
Reconozca así bendito el Caud. Proveedor Gen. Lo de lo que Venirase tras

Calor de Vndo Largo Narzan =

Quse el Informe de los ausgado Sobrela Exerencion de D. Leonards  
y D. Alonso Nillon que se dio encauila de maravedis de mas de setenta para que  
se les enrequecen sus may tres R. U. Calor de Carolar en la Parroquia de  
San Remarado de Juan. Melina, en quedioren fue obligandose a  
avanzando a D. Diego Nillon frador quedioren para el enrequece de el  
Calor de D. Solaz Amiguo para que en Parroquia de la nori frador. exieren  
da la fianza aere Calor de Leopodia mandan Enrequece de la Carridad con  
Dona de los y la T. U. Tamiendo lo oido = Acordo que se hizo firmandose lo que

Quse el azere

Quse el azere de D. Juan. Melina, Melada admisio. del Abasco de  
el azere de los Comprados y vendidos aca fin de octubre dando guerra  
abmisio de tiempo de averse abrezo los pzeios, y la C. U. Tamiendo lo oido  
acordo que para volver sobre el pzeio de aquese de Conozmar la compra de  
Luz al Primer Caud. ordinario =

D. Vicente Correa  
Salamanca

Enmos par

Mano de [signature] Juan Lopez Baeza